



RECUDO DE  
 ARMAS DE LA  
 CIUDAD DE SAN JUAN DE  
 PUERTO CABALLOS  
 PUERTO CORTÉS

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El preámbulo y punto de acta que literalmente dice: "ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO.- En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Siendo las 11:00 a.m.- Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, presidida por el Alcalde Municipal Br. Zacarías Alvaro Mena con la asistencia de los regidores: 1.- P.M. Ricardo E. Castro; 3.- Oficinista Wilfredo Gaylán Zelaya; 5.- Profa. Lizzette Melgar de Nones; 7.- Dr. Carlos Roberto Aguilera y 9.- S. E. Linda L. Belisle de Sarmiento por ante la Secretaria Municipal Alicia E. Vallecillo, que da fe habiéndose desarrollado la sesión de la siguiente manera:

PRIMERO..SEGUNDO..TERCERO..CUARTO..QUINTO..SEXTO..SEPTIMO.. OCTAVO..NOVENO..DECIMO..DECIMO PRIMERO..DECIMO SEGUNDO..... DECIMO TERCERO..DECIMO CUARTO..DECIMO QUINTO.- El Sr. Alcalde Municipal Señor Zacarías Alvaro Mena, manifiesta a los ediles que en vista de haber finalizado la construcción de la Gradería Oeste del Estadio Municipal Excelsior de este puerto y otras obras complementarias que lo habilitan para la práctica del balompié, donde ya se realizaron dos eventos deportivos de importancia en coordinación con la Liga Nacional, y que dado el alto costo de dichas obras para obtener de ellas un máximo rendimiento económico, lo mismo que para su eficaz administración, y manejo de toda actividad deportiva a partir de los rendimientos de tales instalaciones, se hace necesaria la creación de un organismo o dependencia Municipal que se ocupe exclusivamente de la total administración de las mismas, y que, como una unidad administrativa se entienda de todo lo referente al deporte a nivel Municipal.- Que en tal virtud, propone la emisión de un acuerdo que conlleve a la creación de ese organismo, sobre lo cual ya existe un proyecto de acuerdo del que en este acto entrega una copia a cada regidor para su estudio y consideración, a fin de que se resuelva lo que mas convenga sobre el particular.- Suficientemente discutido y estudiado el asunto propuesto por el Señor Alcalde Municipal esta Corporación por unanimidad de votos de todos los presentes Resuelve : Emitir el siguiente acuerdo: La Corporación Municipal de Puerto Cortés: CONSIDERANDO: Que es preocupación de esta Corporación Municipal fomentar el deporte y recreación a nivel infantil y juvenil. CONSIDERANDO: Que el constante aumento de la población infantil y juvenil en este Municipio demanda de instalaciones aptas para la práctica de las

*Contribuyamos con el adelanto de nuestra Ciudad cooperando con la Municipalidad.*



ESCUDO DE  
ARMAS DE LA  
CIUDAD DE SAN JUAN DE  
PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTES

diferentes disciplinas deportivas. **CONSIDERANDO:** Que la práctica del deporte contribuye al desarrollo físico y a la confraternidad de la niñez y la juventud apartándola de las influencias perniciosas que aquejan actualmente nuestras ciudades que adolecen de las facilidades de solaz y esparcimiento.

**CONSIDERANDO:** Que esa niñez y juventud se convertirán en los hombres y mujeres que el día de mañana dirigirán los destinos de la Patria;

**CONSIDERANDO:** Que habiendo un crecimiento progresivo muy significativo en esta jurisdicción Municipal en la práctica de los deportes en sus distintas disciplinas, se hace necesario para la atención de esta actividad humana, de la creación de un organismo especializado que rectore y administre todo cuanto se relacione con ese campo;

**POR TANTO:** Esta Corporación Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo # 25 de la Ley de Municipalidades vigente;

**ACUERDA ART. #1.-** Crear como Unidad Administrativa de esta Municipalidad el organismo que se denominara "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES" con jurisdicción en todo el Municipio el cual podrá identificarse también con las siglas IMDEPOR.

**ART. # 2.-** Dicha unidad Ejecutora será la rectora y encargada de ejecutar toda proyección y acción Municipal relativa al deporte en todas sus manifestaciones o disciplinas.

**ART. #3.-** La Administración organizativa de Imdepor comprenderá: a) Una junta Directiva; B) Una gerencia General y sub-gerencias que convengan y c) las asesorías legales y técnicas que pudieran requerirse.

**ART. # 4.-** La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario (a) y un Fiscal, así como de varios vocales sin que su número pase de cinco. La Presidencia corresponderá al señor Alcalde Municipal.

**ART. #5.-** La Junta Directiva de IMDEPOR será nombrada por la Corporación Municipal, y juramentada por el señor Alcalde previo a entrar en el ejercicio de sus funciones, a excepción de los funcionarios Municipales que la integren, por haber sido juramentados en su oportunidad para el ejercicio de sus funciones.

**ART. # 6.-** La escogencia de las personas que integran dicha Junta Directiva, se hará de la manera siguiente: a) Dos regidores Municipales, del libre nombramiento de la Corporación. B) Dos directivos a proposición de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, quien para su reelección deberá tomar en consideración los nexos deportivos de sus candidatos. C) Dos directivos a proposición de los equipos locales que participan en el torneo de Foot-Ball de Primera División. E) Dos Directivos a proposición de las fuerzas vivas locales. Para dichas proposiciones deberán en cada caso presentarse dos temas de

*Contribuyamos con el adelanto de nuestra Ciudad cooperando con la Municipalidad*



ESCUDO DE  
ARMAS DE LA  
CIUDAD DE SAN JUAN DE  
PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

Página #3

CERTIFICACION

candidatos. **ART. 7.-** Por excepción y dada la urgencia que el caso amerita, La Corporación Municipal, por esta vez podrá nombrar dicha Junta Directiva con omisión de lo dispuesto en el artículo que antecede, o sea sin la recepción de las ternas. **ART. 8.-** La Corporación Municipal de Puerto Cortés, delega sus facultades en la Junta Directiva antes mencionada en todo lo relacionado con la administración y manejo de todas las instalaciones deportivas Municipales, y del deporte en general en su área territorial. **ART. # 9.-** Dicha unidad administrativa se regirá por su reglamento y demás resoluciones que se emitan en el futuro. **ART. # 10.-** El presente acuerdo entrará en Vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Puerto Cortés a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

  
LIC. RAFAEL PAREDES PAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

*Contribuyamos con el adelanto de nuestra Ciudad cooperando con la Municipalidad*



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA  
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665-0264  
www.ampuertocortes.com

19 de Mayo del año dos mil catorce

Señora  
AURA ORTIZ PEÑA  
Gerente "IMDEPOR"  
Ciudad

Oficio No. 40- 2014 SM

Estimada señora Peña:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el PUNTO QUINTO inciso e) del acta No. 7 de sesión ordinaria celebrada el trece de Mayo del año dos mil catorce y que literalmente dice:

"QUINTO.- Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. e) La Corporación da por recibido nota enviada por el instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR) donde informa la elección de la Junta Directiva de ese Instituto electa en sesión No. 36 de fecha 1 de Abril del 2014 y que esta conformada de la siguiente manera: Adolfo Canales, Presidente; Rigoberto Durón, Vice- Presidente; Irma Haydee Estrada, Tesorera; Maritza Uclès, Secretaria; Guillermo Villareal, Fiscal; Lenin Moreno, Vocal 1; Gerson Briones, Vocal 2; Dalma Mathell, Vocal 3; Diógenes Godoy, Vocal 4; Héctor Ricardo López, Vocal 5; Representantes de la Municipalidad; Dany Alberto Diaz y Linda Dinora Varela.- Asesores Luis Balde, Mario Sierra, Gustavo Chirinos, Moisés Toledo, Olga Argueta, Conrado Gonzales.- Relacionador Público Ricardo Martínez.



cc: Secretaria/



Moisés Oro  
20/05/14.

*Puerto Cortés es Compromiso de Todos.*

## CONSTITUCION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE



# **LA CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO CORTES:**

**CONSIDERANDO:** Que es preocupación de esta Corporación Municipal Fomentar el deporte y recreación a nivel Infantil y Juvenil.

**CONSIDERANDO:** Que el constante aumento de la población infantil y juvenil en este Municipio demanda instalaciones aptas para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

**CONSIDERANDO:** Que la práctica del deporte contribuye al desarrollo físico y a la confraternidad de la niñez y la juventud, apartándola de las influencias perniciosas que aquejan actualmente a nuestras ciudades que adolecen de las facilidades de solaz y esparcimiento.

**CONSIDERANDO:** Que esa niñez y juventud se convertirán en los hombres y mujeres que el día de mañana dirigirán los destinos de la patria.

**CONSIDERANDO:** Que toda la actividad deportiva a nivel municipal será responsabilidad del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)**.

**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal hace suya la máxima de Juvenal de que “Mens sana in corpore sano” expresa en el sentido amplio de su significación de que “la salud del cuerpo es una condición importante para la salud del espíritu”.

**POR LO TANTO:** Esta Corporación Municipal, **ACUERDA:**

## **REGLAMENTO INTERNO**

### **CAPITULO I**

#### **SU CREACION Y OBJETIVOS**

**Artículo 1.-** Se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR) para fomentar y estimular el deporte en general a nivel municipal con las finalidades siguientes:

- a)** Promover la construcción y acondicionamiento de canchas deportivas en general, así como su constante mantenimiento.
- b)** Reglamentar el uso de todas las instalaciones que por su naturaleza sean declaradas bajo la jurisdicción del IMDEPOR.
- c)** Impulsar y estimular la superación física y cultural de los deportistas.
- d)** Fomentar la solidaridad y ayuda mutua entre los deportistas
- e)** Coordinar su acción con las autoridades y entes deportivos del país para fomentar la práctica del deporte en todos los niveles.

- f) Cualquier otra actividad en beneficio del deporte y de las instalaciones deportivas municipales.

## **CAPITULO II**

### **PATRIMONIO**

**Artículo 2.-** Constituye el patrimonio del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDEPOR).

- a) La transferencia anual del Dos por Ciento (2%) de los ingresos corrientes presupuestados por la Municipalidad para cada ejercicio fiscal.
- b) Los ingresos provenientes de la renta de las instalaciones deportivas bajo su jurisdicción.
- c) La tercera parte de los predios que por ley están obligadas a ceder a la Municipalidad para áreas verdes las urbanizaciones, lotificaciones, colonias, etc....
- d) Los legados, herencias y donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- e) Cualquier otra percepción lícita en dinero o especies provenientes de su propia actividad.

## **CAPITULO III**

### **ORGANIZACIÓN**

**Artículo 3.-** **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** tendrá autonomía operacional administrativa y estará integrado por una Junta Directiva que será el órgano ejecutivo encargado de la dirección del mismo.

Esta junta directiva estará formada por un Presidente designado por el Alcalde Municipal, un Vicepresidente, un Tesorero que rendirá caución, un Secretario, un Fiscal y Vocales en número no mayor de (5). Todos serán juramentados por el término de (2) años.

**Artículo 4.-** Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:  
Ser Mayor de veinticinco años, en pleno goce de sus derechos de acuerdo a las leyes del país, ser de reconocida honorabilidad y ser vecino de Puerto Cortés.

**Artículo 5.-** Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de su elección y rendirán promesa de Ley ante el Señor Alcalde Municipal.

**Artículo 6.-** Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Municipal del Deporte desempeñarán sus cargos Ad Honoren y solo gozaran de viáticos en las misiones que se les asignen fuera de la ciudad; los cuales serán autorizados por el Presidente de acuerdo al Reglamento de Viáticos establecidos.

#### **CAPITULO IV**

#### **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 7.-** Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales y las resoluciones de la Honorable Corporación Municipal en cuanto a deporte se refiere.
- b) Proponer los reglamentos respectivos y dictar las resoluciones pertinentes para el fiel cumplimiento de los mismos.
- c) Presentar anualmente a la Corporación Municipal el presupuesto de ingresos y egresos, un informe detallado de sus labores y cuenta de la administración de fondos.
- d) Aprobar anualmente el presupuesto, tomado como base el proyecto que le somete a consideración el Tesorero.
- e) Ordenar auditorias por lo menos una vez al año o cuantas veces lo estime conveniente la Junta Directiva o la Corporación Municipal.
- f) Todos los demás que determine este Reglamento y los que se emitan por la misma Junta Directiva.

#### **CAPITULO V**

#### **ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 8.-** **Son atribuciones del Presidente:**

- a) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la Junta Directiva.
- b) Elaborar la agenda de los asuntos a tratar en cada sesión y dirigir las discusiones.



- c) En caso de empate decidir con doble voto en la sesión de la Junta Directiva.
- d) Conceder licencia por causa justa a los miembros de la Junta Directiva.
- e) Firmar con el Secretario las Actas de las sesiones, Acuerdos, Resoluciones y certificaciones que se emitan.
- f) Recibir la promesa de Ley a los nuevos miembros de la Junta Directiva.
- g) Poner el visto bueno a toda la documentación por pagos que se efectúen, sin cuyo requisito, estos serán considerados nulos.
- h) Nombrar las comisiones de estudio, investigación y dictamen que sean necesarias para cualquier resolución del Instituto.
- i) Refrendar todo cheque emitido contra fondos del Instituto mayores de Cien Lempiras (Lps. 100.00)
- j) Representar al Instituto en cualquier acto.
- k) Convocar por medio del Secretario a sesiones de la Junta Directiva.
- l) Cualquier otra relacionada con el cargo, que no haya sido mencionada en los anteriores incisos.

**Artículo 9.- Son atribuciones del Vicepresidente:**

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre la Junta Directiva.
- b) Asumir las funciones del Presidente en ausencia de este.
- c) Cumplir las disposiciones del presente reglamento y las que emanen de la Junta Directiva.

**Artículo 10.- Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva:**

- a) Llevar y custodiar los libros de Registro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva y los demás que se consideren necesarios.

- b) Redactar y firmar las actas, Acuerdos, Resoluciones, Certificaciones y otras comunicaciones de la Junta Directiva.
- c) Clasificar y custodiar el archivo de la Junta Directiva.
- d) Extender certificaciones.
- e) Hacer las convocatorias acordadas.
- f) Llevar la correspondencia bajo la dirección del Presidente.
- g) Recibir y tramitar las solicitudes dirigidas al Instituto
- h) Redactar la memoria anual de las actividades del Instituto, la que deberá ser presentada en el mes de enero de cada año.
- i) Todas aquellas que le sean asignadas por la Junta Directiva inherentes a su cargo.

**Artículo 11.- Son atribuciones del Tesorero:**

- a) Recaudar los ingresos del Instituto y depositarlos en la Cuenta Bancaria que asigne la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos que hayan sido legalmente autorizados.
- c) Llevar por sí o por un contador de nombramiento de la Junta Directiva, los Libros de contabilidad del Instituto.
- d) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un Estado de Cuenta en el mes de Enero un Estado Financiero del año anterior.
- e) Rendir previamente a la toma de posesión del cargo la caución que le señale la Junta Directiva.
- f) Establecer las normas de organización y administración de los fondos del Instituto.

**Artículo 12.- Son atribuciones del Fiscal.**

- a) Representar legalmente al IMDEPOR.
- b) Emitir dictámenes sobre los casos que se le hayan confiado.
- c) Desempeñarse como Comisario de la Junta Directiva.
- d) Juzgar las faltas ó irregularidades que cometieren los miembros de la Junta Directiva.
- e) Vigilar el fiel cumplimiento del Reglamento interno, ordenanzas y disposiciones de la Junta Directiva.
- f) Cualquier otra función legal no contemplada en los incisos anteriores.

**Artículo 13.- Son atribuciones de los Vocales:**

- a) Asistir a todas las sesiones que celebre la Junta Directiva.
- b) Integrar las comisiones que les sean asignadas por el Presidente.
- c) Sustituir por su orden al Vicepresidente y al Presidente, en ausencia de estos.

**CAPITULO VI**  
**DE LAS SESIONES**

**Artículo 14.-** La Junta Directiva celebrara Dos Clases de sesiones:  
Ordinarias y Extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebraran Dos veces al mes y las Extraordinarias serán convocadas por el Presidente ó por los Dos Tercios (2/3) de los miembros de la Junta Directiva.  
En las sesiones Extraordinarias solo se discutirán el ó los temas para los que se hace la convocatoria.

**Artículo 15.-** para que la Junta Directiva se considere legalmente reunida, se requiere la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran y las resoluciones se tomaran por mayoría de votos de los presentes.

**Artículo 16.-** Las sesiones de la Junta Directiva duraran el tiempo requerido para tratar los asuntos señalados en la Agenda para su discusión y resolución.

**Artículo 17.-** Todo asunto sometido a consideración y reprobado por la Junta Directiva podrá presentarse por segunda vez acompañado de una exposición de motivos y para su aprobación, deberá contar con Dos Tercios (2/3) de los votos de los miembros de la Junta Directiva.

**Artículo 18.-** La inasistencia de los miembros de la Junta Directiva a sesiones por Tres veces consecutivas ó cinco alternas sin excusa justificada, se tendrán como renuncia del cargo sin más trámite.  
La Junta Directiva nombrara al sustituto y lo notificara de inmediato a la Corporación Municipal.

## **CAPITULO VII** **DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 19.-** Todas las resoluciones que emita la Junta Directiva se tomaran por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate el Presidente resolverá con doble voto.

**Artículo 20.-** Las votaciones podrán ser orales ó secretas.  
El Presidente tomara la votación como lo estime conveniente la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

El voto oral es la expresión de cada uno de sus miembros

El voto secreto se expresa por escrito en papeleta preparada al efecto, sin consignar nombre ni firma del votante, colocándolo directamente en el lugar designado expresamente por el Presidente de la Junta Directiva.

**Artículo 21.-** A petición de algunos de los miembros de la Junta Directiva, las votaciones orales podrán efectuarse con consignación del nombre de cada uno de los votantes.

## **CAPITULO VII** **DE LA ADMINISTRACION**

**Artículo 22.-** La administración del IMDEPOR estará a cargo de un Director que fungirá por el término de un año prorrogable; devengara el sueldo que determine la Junta Directiva y será nombrado por esta.

### **Son Atribuciones del Director:**

- a) Dirigir, organizar y administrar todas las instalaciones deportivas sujetas a la jurisdicción de la Junta Directiva.
- b) Promover la rentabilidad de las instalaciones a su cargo.
- c) Efectuar los pagos o gastos hasta Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras) debidamente autorizado.

- d) Velar por el debido cumplimiento del presente reglamento y disposiciones de la Junta Directiva.
- e) Intervenir en los arqueos y liquidaciones que se practiquen en las instalaciones deportivas municipales.
- f) Ejercitar las acciones que precedan contra la persona que ilegal o indebidamente hacen uso de cualquier instalación.
- g) Controlar los ingresos que generan las instalaciones, interviniendo en las liquidaciones que se practiquen por los ingresos obtenidos.
- h) Tener bajo su responsabilidad y dirección el personal del IMDEPOR.
- i) Celebrar contratos con la debida autorización de la Junta Directiva.
- j) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o renovación de los empleados.
- k) Presentar un informe detallado de su gestión administrativa en el mes de Enero de cada año.

## **CAPITULO IX**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 23.-** El carácter del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDEPOR) es permanente.
- Artículo 24.-** Todos los arrendamientos y concesiones que otorgue el Instituto deberán ser debidamente formalizados mediante contrato escrito.
- Artículo 25.-** La Junta Directiva del Instituto queda en libertad para designar a la persona que actuara como Director de la misma; pudiendo ser un miembro de la Junta Directiva ó persona extraña a la misma.
- Artículo 26.-** Los carnets que extienda el Instituto a personas que no integran la Junta Directiva, llevaran la firma del Presidente y Secretario de la misma Junta y tendrá validez por el término de un año.
- Artículo 27.-** La Junta Directiva solamente autorizara carnets a funcionarios Municipales y a personas que hayan servido desinteresadamente al deporte porteño en cualquiera de sus ramas.
- Artículo 28.-** Los miembros de la Junta Directiva y Asesores en funciones, dada su condición Ad Honoren, gozaran del privilegio del uso exclusivo de un

palco preferencial en el Estadio Excelsior y demás instalaciones bajo la responsabilidad del IMDEPOR.

**Artículo 29.-** La Junta Directiva lo designara cuando lo estime conveniente, a uno ó más vocales, para que practiquen las revisiones y fiscalizaciones preventivas a que hace referencia el literal "e" del Art. No. 7, a cualquier dependencia del Instituto.

**CAPITULO X**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 30.-** Todos los actos realizados por el comité Pro-Estadio y otros comités a la fecha, son válidos para los efectos legales pertinentes

**Artículo 31.-** Todos los bienes, derechos y obligaciones contraídos a la fecha bajo la jurisdicción y responsabilidad de estos comités, pasan a formar parte del patrimonio Municipal y consecuentemente, su operación, mantenimiento y administración correspondiente al IMDEPOR.

**Artículo 32.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se oponen a las contenidas en este Reglamento.

**Artículo 33.-** Todo lo no previsto en el presente Reglamento, siempre que sea de conveniencia e interés para la Cultura y el Deporte, será potestad de la Junta Directiva del IMDEPOR atenderlo.

**VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO**

**Artículo 34.-** El presente Reglamento entrara en vigencia desde la fecha de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal.

Dr. Adolfo Canales Carabantes  
Presidente



Maritza Ucles  
Secretaria

Aura Ortiz  
Gerente

